



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
- SENAMHI

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA No.0116 SENAMHI-PREJ-ORA/2008
LIMA 23 DE ABRIL DE 2008

CONSIDERANDO:

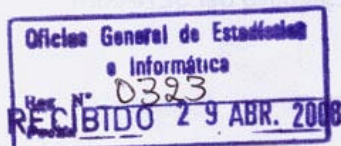
Que, de acuerdo a la Ley N° 24031, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencias.

Que, la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional, tiene por objeto armonizar y concertar las actividades de los diferentes órganos de cada Entidad a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible con la mayor eficiencia posible el logro de los objetivos y funciones que la Constitución, Dispositivos Legales y Normas correspondientes asignan a cada Entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0003 SENAMHI-PREJ-OGP/2008 del 11 de enero del 2008, se aprueba la Política Institucional del Pliego 331-SENAMHI para el Año Fiscal 2008, de acuerdo a los objetivos establecidos en su Plan Estratégico Institucional 2007 -2011 y sus objetivos a corto plazo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-SENAMHI/OGP-2008 del 15 de enero de 2008, la Oficina General de Presupuesto y Planificación comunica a las dependencias del SENAMHI el monto del presupuesto a nivel de Metas Presupuestarias asignado a su Dirección para el año Fiscal 2008, el cual permitirá dar inicio a las actividades durante el presente año;

Que, el SENAMHI para cumplir con sus objetivos estratégicos durante el presente año requiere de un documento de gestión que permita determinar las acciones o actividades a realizarse de manera programada y cuantificada a fin de ser supervisadas;



Estando a lo acordado por la Oficina de Racionalización, Oficina de General de Presupuesto y Planificación, Oficina General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación del Consejo Directivo del SENAMHI en reunión efectuada el 09 de abril de 2008 y de conformidad con la Ley 24031 y las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 021-DE/SG del 24 de enero 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Año Fiscal 2008.

Artículo 2°.- DISPONER, que las dependencias informen a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI hasta la primera semana terminando cada trimestre y con copia vía correo electrónico a la Oficina de Racionalización los avances de metas y actividades.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Oficina de Racionalización a realizar la evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional SENAMHI 2008, y que efectúe las recomendaciones a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Control Interno.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Órgano de Control Institucional de acuerdo a sus funciones efectúe la verificación del cumplimiento de las metas y actividades de las dependencias del SENAMHI.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Estadística e Informática publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mayor General FAP (r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

Distribución:
Copia: PREJ
OCI
OGP
Todas las dependencias
Archivo
09-04-08
NPV/GVC/RAA/RAA.

